



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 12 OCT 2018

EX.Nº 1540 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, los artículos N°145 y N°162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L.N°458 de 1976 del MINVU; el artículo 15 de la Ley N°19.537; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la propietaria del Departamento 601, del Sexto Piso, del inmueble ubicado en Avda. Providencia N°2133, Unidad Vecinal N°4.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 13756 N°19801 del Registro de Propiedad del año 2016, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del Edificio, contenido en escritura pública de fecha 31 de Marzo de 1964, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Fernando Escobar Vivian, inscrito a fojas 3123 N°4002 del año 1964 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

4.- El Acta de Comité de Administración Comunidad Edificio Metropolitan I y II, de fecha 3 de Septiembre de 2008, reducida a escritura pública de fecha 14 de Abril de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo.-

5.- La autorización otorgada por el Administrador de la Comunidad Edificio Metropolitan I y II de fecha 7 de Septiembre de 2018.-

6.- El Informe N°20/18 sin fecha, de la Dirección de Obras Municipales.-

7.- El Memorándum N°22.770 de 10 de Septiembre de 2018, del Director de Obras y sus antecedentes.-

8.- El Informe N°620 de 9 de Octubre de 2018, del Director Jurídico.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina profesional, respecto del **DEPARTAMENTO 601**, del Sexto Piso, del inmueble ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N°2133, ROL DE AVALUO N°530/38**, de propiedad de doña **DANIELA VERONICA JUNEMANN BRISEÑO**, RUT. [REDACTED]

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras Municipales
- Servicio de Impuestos Internos
- Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
- Archivo
- Decreto en Trámite 26/10